

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN 0777 DE 2022

(agosto 3)

por la cual se adopta la Política Nacional de Ciencia Abierta 2022-2031 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

El Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación, en uso de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en las Leyes 489 de 1998 y 2162 de 2021 y en atención a los siguientes,

CONSIDERANDOS:

Que mediante la Ley 2162 de 2021 se creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como ente rector de la política de ciencia, tecnología e innovación que genere capacidades, promueva el conocimiento científico y tecnológico, contribuya al desarrollo y crecimiento del país y se anticipe a los retos tecnológicos futuros, siempre buscando el bienestar de los colombianos y consolidar una economía más productiva y competitiva y una sociedad más equitativa.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2° del Decreto 2226 de 2019, corresponde al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, formular la política pública de ciencia, tecnología e innovación del país, establecer estrategias para el avance del conocimiento científico, el desarrollo sostenible, ambiental, social, cultural y la transferencia y apropiación social de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación para la consolidación de una sociedad basada en el conocimiento, así como impulsar el desarrollo científico, tecnológico y la innovación de la Nación, programados en la Constitución Política de 1991 y en el Plan Nacional de Desarrollo, de acuerdo con las orientaciones trazadas por el Gobierno nacional.

Que mediante la Resolución 167 de 2019 se adoptaron los Lineamientos Para Una Política De Ciencia Abierta En Colombia con el objetivo de “*promover la creación y uso de infraestructuras digitales que habiliten los componentes de la ciencia abierta para generar nuevos conocimientos, productos y procesos que aporten a la solución de los desafíos económicos, sociales y ambientales*”.

Que mediante el Documento CONPES 4069 de 2021, por el cual se expide la “*Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2031*”, se presenta la línea de acción cuatro sobre “*Incrementar la capacidad de generación de conocimiento científico y tecnológico*”, que plantea que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, con el apoyo del Ministerio de Educación Nacional y del Departamento Nacional de Planeación, diseñará e implementará la política de Ciencia Abierta para el país.

Que, desde la Misión de Sabios, se ha sugerido crear una política general para datos abiertos “*reconocimiento de los datos*”, como un elemento importante para generar valor social y económico agregado. Ciencia abierta, con énfasis en datos abiertos aumentaría la capacidad de respuesta del SNCTI y del Estado ante problemas emergentes. Los principios de la política se enmarcan en: identificadores digitales, repositorios abiertos interoperacionales y fomentar los artículos de datos.

Que mediante la *Política Nacional de Ciencia Abierta 2022-2031*, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación propone promover la Ciencia Abierta como un mecanismo que contribuye al cierre de brechas de conocimiento científico, tecnológico y de innovación, abriendo los datos y la información derivada de procesos de investigación para que todos tengan acceso a las infraestructuras, incorporen las aspiraciones sociales en los procesos de investigación y conviertan los problemas en oportunidades de

crecimiento y desarrollo, lo que implica mayor participación ciudadana en las actividades de investigación y en la socialización de sus resultados.

Que la Política Nacional comprende la Ciencia Abierta como el conjunto de diversos movimientos y prácticas con el objeto de lograr que los conocimientos científicos multilingües estén disponibles, sean accesibles y reutilizables para todos, incrementando las colaboraciones científicas y el intercambio de datos e información en beneficio de la ciencia y de la sociedad, lo cual posibilita la participación abierta de la ciudadanía en procesos de apropiación social del conocimiento desde sus roles, saberes, contextos y prácticas, promoviendo una ciencia más transparente y cooperativa que privilegie la inclusión, integridad, equidad, justicia y diversidad.

Que en la Política Nacional se definieron los componentes y condiciones habilitantes de la Ciencia Abierta relacionadas con el Conocimiento científico abierto, la Apropiación Social de la Ciencia, Tecnología e Innovación y la Comunicación abierta, soportadas por unas Infraestructuras abiertas, todo lo que debe estar acompañado de estrategias de formación, lineamientos de propiedad intelectual, incentivos, métricas responsables y evaluación abierta con un cambio cultural centrado en la apertura del proceso científico, apoyado en principios y valores tales como apertura, participación, diálogo de saberes y conocimientos, universalidad, integralidad, colaboración y transparencia.

Que la Política Nacional de Ciencia Abierta en el marco de Ciencia, Tecnología e Innovación, conto con la participación de los diferentes actores del SNCTI en la construcción y la formulación de la política en que se realizaron diferentes espacios de aportes ideas, hechos, experiencias y propuestas de expertos nacionales e internacionales en las diferentes etapas de desarrollo del documento con el propósito de generar un proceso abierto y participativo de quienes fomentan el uso y la apropiación de la CTel, así como la validación de las áreas técnicas del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que en la sesión número 17 del Comité Ministerial del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, realizado el 19 de julio de 2022, el Viceministro de Talento y Apropiación Social del Conocimiento presentó la Política Nacional de Ciencia Abierta 2022-2031, la cual fue aprobada.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. *Adopción de la política nacional de ciencia abierta 2022-2031.* Adóptese la Política Nacional de Ciencia Abierta 2022-2031 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación que tendrá como objetivo aumentar el acceso, la visibilidad, la reproducibilidad y la utilidad de los datos, recursos, productos y resultados científicos, tecnológicos y de innovación colombianos, ampliando la formación, apropiación, institucionalización y las infraestructuras de Ciencia Abierta del país, la cual se anexa y hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2°. *Implementación, monitoreo, seguimiento y evaluación.* Corresponde al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Dirección de Capacidades y Divulgación de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación del Viceministerio de Talento y Apropiación Social del Conocimiento, o quién haga sus veces, realizar la implementación, el monitoreo, el seguimiento y la evaluación de la Política Nacional de Ciencia Abierta 2022- 2031.

Artículo 3°. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 3 de agosto de 2022.

El Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación,

Tito José Crissien Borrero.

(C. F.).